

Artículo de Investigación
Finanzas Abiertas en Colombia*
Open Finance in Colombia

Isabela Arango Macías¹
Tomás Higuera Díaz²
Juan Diego García Zuluaga³

* Artículo de investigación derivado del proyecto de investigación en la Universidad CES.

¹Abogada en formación cursando actualmente décimo semestre en la facultad de derecho de la universidad CES, Medellín, Colombia. Contacto:
arango.isabela@uces.edu.co

²Abogado en formación cursando actualmente décimo semestre en la facultad de derecho de la universidad CES, Medellín, Colombia. Contacto:
higuera.tomas@uces.edu.co

³Abogado en formación cursando actualmente décimo semestre en la facultad de derecho de la universidad CES, Medellín, Colombia. Contacto:
garciaz.juan@uces.edu.co

Resumen

La industria financiera está experimentando una revolución llamada *Open Finance*, una evolución del *Open Banking*. Este artículo analiza tres modelos internacionales del *Open Finance* obligatorio, voluntario y privado, con el objetivo común de mejorar la experiencia financiera y fomentar la competencia. En Colombia, se han implementado regulaciones como el Decreto 1297 de 2022 para modernizar el sistema financiero, impulsar la competencia y proteger la seguridad de los datos. La adopción de modelos de *Open Finance* beneficia a consumidores y entidades vigiladas, impulsando la innovación y servicios personalizados. Aunque no resuelve todos los desafíos financieros, contribuye significativamente al desarrollo y la generación de riqueza. La supervisión constante es clave para garantizar la protección de los consumidores y la estabilidad del sistema financiero, pero se requiere cierta flexibilidad para una implementación exitosa en el contexto actual.

Palabras Clave

Regulación financiera, datos personales, habeas data, consumidor financiero, Open Finance, Open Banking.

Abstract

The financial industry is currently undergoing a revolution known as Open Finance, an evolution of Open Banking. This article examines three international models of Open Finance: mandatory, voluntary, and private, all with the common objective of enhancing the financial experience and promoting competition. In Colombia, regulations such as Decree 1297 of 2022 have been implemented to modernize the financial system, foster competition, and safeguard data security. The adoption of Open Finance models benefits both consumers and regulated entities, driving innovation and personalized services. Although it does not address all financial challenges, it significantly contributes to development and wealth generation. Continuous oversight is essential to ensure consumer protection and financial system stability, but a degree of flexibility is necessary for successful implementation in the current context.

Key Words

Financial regulation, personal data, habeas data, financial consumer, open finance, open banking.

Introducción

En la actualidad, la industria financiera está experimentando una transformación profunda y disruptiva. Un componente clave de esta revolución es el concepto de *Open Finance*, término que refiere a las finanzas abiertas. Sin embargo, a efectos de este trabajo, se utilizará el término en inglés.

Este sistema es una evolución natural del *Open Banking*, que busca ampliar el acceso a servicios financieros a través de la apertura y difusión segura de datos financieros. Este sistema se ha convertido en un tema de interés global, con diferentes modelos de implementación que van desde enfoques obligatorios respaldados por entes reguladores hasta enfoques voluntarios impulsados por el sector privado (Ortiz, 2022).

Este artículo se sumerge en el complejo mundo del *Open Finance*, explorando su implementación en tres modelos obligatorio, voluntario y privado. A medida que las economías y las sociedades se vuelven cada vez más interconectadas, es crucial comprender cómo este fenómeno está dando forma a la industria financiera en todo el mundo y cómo las diferentes regiones abordan esta transformación.

En este estudio, se examinarán ejemplos concretos de la implementación de este sistema en diversas partes del mundo, sin tratarse por ello de un estudio de derecho comparado exhaustivo, a su vez que se considerarán las regulaciones, los retos y las oportunidades que cada modelo presenta. Además, se explorará el impacto del *Open Finance* en la privacidad de datos y la competencia en el sector financiero.

Experiencias internacionales en la implementación del *Open Finance*

En todo el mundo, han surgido diversos modelos de implementación del *Open Finance*, cada uno influenciado por marcos regulatorios, dinámicas de mercado y matices regionales. En esta discusión, se profundizará en los tres modelos principales: obligatorio, voluntario y privado. Al examinar estos modelos, se obtendrá una comprensión de cómo diferentes regiones están adoptando esta revolución. A medida que las economías y sociedades se vuelven cada vez más interconectadas, comprender estos diversos modelos de *Open Finance* se vuelve fundamental para entender la evolución de la industria financiera global.

Perspectiva desde el modelo obligatorio

El modelo obligatorio se caracteriza por la imposición de las autoridades reguladoras de permitir a terceros acceder a los datos de los consumidores en el ámbito financiero por parte de las entidades vigiladas. En este contexto, se establece un marco detallado y claro por parte de la autoridad reguladora, en tanto establece las condiciones y parámetros operativos de las entidades vigiladas y demás usuarios de este modelo. Además, se definen normativas técnicas que detallan la forma en que deben llevarse a cabo las interacciones mencionadas anteriormente. Estos modelos a menudo requieren la creación de una infraestructura concentrada y están sujetos a un periodo de ejecución altamente regulado e inspeccionado por las autoridades correspondientes (Puentes y Amaya, 2023).

A continuación, se detallarán experiencias implementadas en algunos países que han adoptado el sistema *Open Finance* como modelo obligatorio.

El primer país en adoptar un modelo obligatorio fue Reino Unido, liderado por el gobierno e implementando el programa de *Open Banking*. Como consecuencia de este liderazgo e innovación en el sector financiero, surgieron equipos y comisiones que condensaron y sustanciaron parámetros para el acceso y difusión de los datos financieros, en ese sentido, el primer documento elaborado fue *The Open Banking Standard*, por el grupo *Open Banking Work Group* (Competition & Markets Authority, 2016).

Aunado a lo anterior, se estableció la Entidad de Implementación de Banca Abierta, cuya tarea era: “*crear estándares de software, seguridad y mensajería y administrar el Directorio de Banca Abierta que permite a los participantes inscribirse en el ecosistema de Open Banking del Reino Unido*” (BBVA, 2016).

Todo esto permitió a que Reino Unido interviniera en el sector financiero para la promoción de la competencia, y a su vez disminuyera las brechas de acceso a la información entre las grandes entidades bancarias con las pequeñas, al igual que las Tecnologías Financieras y los *Third Party Providers* (TPP), facilitando una arquitectura del *Open Finance* con altos estándares de seguridad en el manejo de los datos y que a su vez fuera interoperable con todas las entidades financieras, promoviendo la innovación en el desarrollo de servicios y productos financieros. (BBVA, 2016)

Por otro lado, México en el 2018 promulgó la llamada Ley *Fintech*, la cual introdujo un enfoque regulatorio de carácter obligatorio. A diferencia del Reino Unido, donde las normativas aplican principalmente a entidades bancarias, en México, estas normas abarcan a todas las instituciones financieras. Esta amplitud en la regulación es la razón por la que en México se utiliza el término *Open Finance* en lugar de *Open Banking*. El enfoque *Open Finance* implica que todas las instituciones financieras están sujetas a las disposiciones de apertura y compartición de datos, promoviendo así la accesibilidad y la competencia en el sector financiero del país. (Cámara de Diputados Estados Unidos Mexicanos, 2018)

En México, bajo la supervisión de las autoridades, se permite una monetización de modelos de intercambio de datos. Además, se ha propuesto un enfoque de adopción escalonado que consta de tres fases progresivas. Estas fases están diseñadas para facilitar la implementación gradual de prácticas de intercambio de datos y tienen como objetivo principal fomentar la colaboración en la compartición de información financiera:

- a. *Datos financieros abiertos: que se refieren a información no confidencial generada por las entidades financieras, como la relacionada con la ubicación de sus oficinas;*
- b. *Datos agregados: como la información estadística de las transacciones, y*
- c. *Datos transaccionales: que se trata de información sobre transacciones, productos y servicios de los clientes, contando con previa autorización expresa de su titular (Cámara de Diputados Estados Unidos Mexicanos, 2018).*

En ese mismo sentido, el Banco Central de Brasil ha estado liderando iniciativas donde han implementado un modelo de *open banking* de carácter obligatorio. Este modelo requiere que un conjunto de instituciones financieras bajo supervisión regulatoria pueda compartir los datos de sus clientes con el propósito de buscar una libre competencia, con posturas innovadoras que sean eficientes y que permitan establecer relaciones más sólidas y beneficiosas con los consumidores financieros (Banco Central do Brasil, 2021)

La estrategia ha sido segmentada en cuatro fases secuenciales con una progresión temporal definida. Las dos etapas iniciales están dedicadas al proceso de apertura de información de manera específica, mientras que la tercera fase se ocupa de la habilitación de servicios de iniciación de pagos. En la cuarta y última fase, se incorporan otros productos financieros y se permite que información transaccional de los clientes sea disponible de manera abierta (Banco Central do Brasil, 2020)

Perspectiva desde el modelo voluntario

La adopción voluntaria de estándares de seguridad de la información en el ámbito financiero se basa en la iniciativa de las instituciones financieras y otras entidades de implementar medidas de protección de datos de manera proactiva. Esto implica que, en lugar de ser impuesta por regulaciones estrictas, las organizaciones optan por seguir

altos estándares de seguridad por elección propia. Esta elección se apoya en las habilitaciones generales proporcionadas en los marcos legales de protección de datos, lo que les otorga flexibilidad para diseñar e implementar sus propias políticas y prácticas de seguridad. (Prieto, Torres, y Méndez, 2021)

Además, las autoridades financieras desempeñan un papel crucial al contribuir con reglas y principios orientadores que ayudan a definir el marco de seguridad y privacidad. Estas regulaciones brindan una estructura sólida en la que las instituciones pueden basar sus esfuerzos de cumplimiento y garantizar que se cumplan los estándares de seguridad de la información.

Singapur se distingue por su implementación de un modelo voluntario, un enfoque desarrollado y promovido por la iniciativa del sector bancario del país. Esta estrategia se destaca por la alta sofisticación tecnológica y la cultura de la innovación en el mercado financiero.

La Asociación de Bancos de Singapur, trabajando de la mano con la Autoridad Monetaria de Singapur, han elaborado un documento titulado *Finance-as-a-Service: API Playbook*. Este documento representa una guía no vinculante, diseñada para brindar orientación a las entidades bancarias y a las empresas de tecnología financiera. Su objetivo es facilitar el desarrollo y la implementación de una infraestructura de sistemas basada en *APIs* (Interfaz de Programación de Aplicaciones), una forma especial de conectar sistemas informáticos. Además, el documento promueve la creación de un registro que documente estas conexiones específicas, las cuales están disponibles para uso general dentro de la industria financiera (Monetary Authority of Singapore, 2021).

En consecuencia, no ha sido precisa la adopción de medias directas por parte del Gobierno para fomentar la competencia y la innovación en el sector bancario. Por el contrario, el mercado ha evolucionado hacia el concepto de *Open Banking* de manera natural y en armonía. Esto ha ocurrido en respuesta a las cambiantes necesidades y demandas cada vez más específicas de los consumidores financieros (Monetary Authority of Singapore, 2021).

Perspectiva desde el modelo privado

En un modelo privado del *Open Finance*, el usuario tiene un control absoluto sobre quién puede acceder a sus datos financieros y con qué propósito. Este control se basa en el consentimiento explícito del usuario. Cuando un usuario decide compartir sus datos financieros con un tercero, otorga su autorización específica para hacerlo. Esto significa que ningún tercero puede acceder a sus datos sin su consentimiento.

Para garantizar la seguridad de los datos del usuario, se utiliza un proceso de *tokenización*. Esto implica que los datos financieros reales del usuario se convierten en tokens cifrados y únicos que representan los datos, en lugar de compartir los datos reales en sí. Estos *tokens* se utilizan para proporcionar acceso a los servicios financieros sin exponer los datos financieros sensibles del usuario.

Los proveedores de servicios financieros y las aplicaciones de terceros que desean acceder a los datos del usuario utilizan *API* (Interfaz de Programación de Aplicaciones) seguras para hacerlo. Estas *API* están diseñadas para proteger la seguridad y la privacidad de los datos del usuario durante la transmisión y el acceso.

Un elemento clave en un modelo privado es que el usuario mantiene el control y la capacidad de revocar el acceso en cualquier momento. Si en algún momento un usuario ya no desea que un tercero acceda a sus datos financieros, puede retirar su consentimiento y revocar el acceso de esa entidad, lo que proporciona un alto grado de flexibilidad y control.

La seguridad de los datos es una prioridad en este modelo, y se implementan prácticas de seguridad avanzadas y cifrado para proteger la información financiera del usuario. Además, los modelos privados en *Open Finance* deben cumplir con las regulaciones financieras y de privacidad aplicables.

Este modelo opera bajo principios fundamentales destinados a salvaguardar la privacidad y la seguridad de los datos financieros de los usuarios mientras permiten un mayor acceso a servicios financieros personalizados. La base de este enfoque es el consentimiento del usuario. Los usuarios tienen la opción de otorgar su consentimiento expreso para compartir sus datos financieros con terceros, como aplicaciones de gestión financiera y proveedores de servicios financieros. Este consentimiento es esencial para garantizar que los datos personales y financieros de los usuarios se utilicen de manera adecuada y legítima (Prieto, 2021).

En los Estados Unidos, existen regulaciones específicas que rigen la privacidad y la seguridad de los datos financieros de los consumidores, como la Ley *Gramm-Leach-Bliley (GLBA)* y la Ley de Protección al Consumidor y Reforma de *Wall Street* (Dodd-Frank). Estas leyes establecen estándares y requisitos para proteger la información financiera personal y garantizar que los consumidores tengan control sobre su información financiera (United States Congress 1999, 2010).

A continuación, se expondrá un cuadro comparativo de las experiencias internacionales en la implementación de este sistema, basado en la información que se expuso en el acápite anterior

Tabla 1: Aspectos comparativos a nivel internacional de la implementación del *Open Finance*.

Aspectos comparativos	Reino Unido	México	Brasil	Singapur	Estados Unidos
------------------------------	--------------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------------

Modelo	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Voluntario	Privado
Alcance	Enfoque en entidades bancarias.	Incluye todas las instituciones financieras.	Incluye todas las instituciones financieras.	Enfoque en entidades bancarias.	Incluye todas las instituciones financieras.
Regulación	Open Banking Standard. Entidad de Implementación de Banca Abierta.	Ley Fintech, fases progresivas	Banco Central lidera iniciativas.	API Playbook, regulación orientadora	Leyes base: Ley Gramm-Leach-Bliley (GLBA) y Ley de Protección al Consumidor y Reforma de Wall Street
Consentimiento	Sujeto a regulación. Autorización del usuario.	Sujeto a regulación. Autorización del usuario.	Sujeto a regulación. Autorización del usuario.	Autorización del usuario.	Autorización del usuario.

Fuente: Elaboración propia

Marco regulatorio existente en Colombia en relación con el *Open Finance*.

A partir del siguiente cuadro, se observará un contexto jurídico de la regulación específica del *Open Finance*, donde se establecieron ciertas reglas básicas que sirven como

herramientas tanto para las entidades financieras como para los consumidores para empezar a sumergirse en el mundo de las finanzas abiertas partiendo de la base de los datos abiertos.

Normatividad	Año	Tema
Ley 1266	2008	Disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales
Decreto 2555	2010	Reúne y reexpide disposiciones del sector financiero
Ley 1581	2012	Protección de datos personales y condiciones mínimas para su adecuado tratamiento.
Circular Externa 007 SFC ¹	2018	Requisitos mínimos para la gestión de la información y ciberseguridad
Circular Externa 005 SFC	2019	Requisitos para el uso de servicios de nube para las entidades vigiladas
Circular Externa 029 SFC	2019	Disposiciones y habilitaciones de terceros para acceder a información actualizada a través de una herramienta que posibilite el intercambio automático de información
Decreto 1297	2022	Marco regulatorio del <i>Open Finance</i> en Colombia
Plan Nacional de Desarrollo	2022-2026	Reglas para garantizar el adecuado funcionamiento del esquema de datos abiertos, destinatarios, condiciones de acceso a la información y estándares de seguridad

Fuente: Elaboración propia

El sistema financiero actualmente se enfrenta a una nueva realidad, requiriendo un proceso de transformación para ajustar sus modelos a una dinámica competitiva más profunda y nuevas necesidades en el mundo digital.

Es por esta razón que el recorrido normativo del *Open Finance* en Colombia específicamente comienza con el Decreto 1297 de 2022 con el objetivo de enfrentar los nuevos retos para la distribución de productos y servicios en ecosistemas propios de las entidades financieras o de terceros y a la vez ampliando el portafolio de servicios tecnológicos e infraestructura, dando como resultado el fortalecimiento de su competitividad y agregación de valor.

El inicio de la regulación del *Open Finance* en Colombia contribuye con la promoción de la competencia, la inclusión y la eficiencia en la prestación de servicios financieros a través de la perfilación de los usuarios o consumidores en la medida que permite desarrollar nuevas estrategias y alianzas con entidades de otros sectores.

A través de estos objetivos, el decreto mencionado en precedencia, precisa las reglas aplicables a la transferencia de datos del consumidor entre entidades vigiladas por la

¹ SFC, entiéndase Superintendencia Financiera de Colombia.

Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante, SFC), la comercialización de sus servicios financieros a través de plataformas electrónicas, la transparencia en las condiciones de estas interfaces y los roles de quienes intervienen en la cadena del servicio.

Por otro lado, siguiendo los lineamientos de la industria de pagos electrónicos que estableció el Decreto 2555 de 2010, se estableció la iniciación de pagos como una actividad que puede ser desarrollada por participantes de la industria financiera.

Recientemente fue aprobado por el Congreso de la República el Plan Nacional de Desarrollo (en adelante PND) 2022 – 2026, la ley 2294 de 2023, donde fue consolidado el artículo 89 que define el enfoque de la apertura e intercambio de información de productos y servicios financieros.

“Artículo 89. Ley 2294 de 2023 Esquema de datos abiertos para la inclusión financiera. *Con el propósito de promover la competencia y la innovación para la inclusión financiera y crediticia, las entidades estatales que conforman las ramas del poder público y todas las personas jurídicas de naturaleza privada, deberán dar acceso y suministrar toda aquella información que pueda ser empleada para facilitar el acceso a productos y servicios financieros, sin perjuicio de las excepciones a su acceso y las garantías de reserva de la información, previstas en la normatividad vigente.*

El Gobierno nacional, reglamentará lo establecido en el presente artículo, en especial, las reglas para garantizar el adecuado funcionamiento del esquema, los destinatarios y las condiciones de acceso a la información, los estándares de seguridad, operativos, tecnológicos y los demás aspectos necesarios para cumplir el propósito de facilitar el acceso a productos y servicios financieros.

Sin perjuicio de lo previsto en este artículo, el tratamiento de los datos personales se regirá por lo establecido en las Leyes Estatutarias 1712 de 2014, 1266 de 2008, 1581 de 2012, 2157 de 2021, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como sus normas reglamentarias” (Congreso de Colombia, 2023).

Es importante hacer referencia a este último proyecto de Circular Externa de *Open Finance*, esto es la número 0903 de 2023, teniendo en cuenta que es la recopilación ajustada de las dos versiones anteriores, en donde han variado ciertos aspectos en la regulación por parte de la SFC y que se considera que es la versión más próxima a la circular definitiva para ser adoptada por las entidades vigiladas.

El propósito de este proyecto de Circular Externa es impartir instrucciones para definir los estándares de seguridad y los que sean necesarios para la adopción de esquemas de *Open Finance*; así como establecer las obligaciones a las que deben ajustarse las entidades vigiladas para que el tratamiento de los datos de los consumidores financieros se realice en condiciones de seguridad, interoperabilidad y transparencia. Además de esto, también busca definir los lineamientos para la comercialización de tecnología e

infraestructura digital que utilicen las entidades vigiladas para la prestación de sus servicios.

Las entidades vigiladas responden por la acreditación de requisitos de terceros como el hecho de que durante el plazo contractual se debe acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos o contar con políticas y procedimientos de datos personales. Además, se debe acreditar la gestión de riesgos de seguridad de la información, así como la revocatoria y suspensión de datos personales.

Se contemplan causales limitadas para la no vinculación de terceros, teniendo en cuenta que no se podrá restringir la vinculación de terceros si cumplen estándares de seguridad de la información, así como la prohibición de discriminación en tarifas, precios, comisiones, cargos, cobros o cualquier otra retribución, así como requisitos y controles.

Con respecto a la apertura a esquemas de conexión diferentes a *APIs*, se elimina la restricción de uso de protocolos de intercambio de información diferentes a *APIs* y las certificaciones permitidas de seguridad de la información se amplían más allá de *ISO 27001*.

Por otro lado, se establece que las entidades vigiladas deben contar con políticas de esquemas de finanzas digitales que deben ser publicadas en la página web de la entidad vigilada. también se hace alusión a que no se puede condicionar la prestación de servicios tradicionales a la aceptación de esquemas de finanzas abiertas (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).

Oportunidades y retos del modelo *Open Finance*

La implementación de un modelo *Open Finance* en una economía representa una revolución en todo el sistema financiero del país que se aplique, dando entrada a una mayor competencia entre las entidades financieras y la innovación. Esta combinación, trae consigo beneficio para los consumidores financieros, debido a que las entidades al conocer las preferencias de las personas pueden crear productos y servicios más personalizados, lo que a su vez logra aumentar o promover la inclusión financiera.

El logro de los beneficios de los modelos *Open* va más allá del tipo de modelo, lo que los hacen inherentes para su obtención, que, si bien el tipo de modelo elegido para el sistema financiero puede apoyar o profundar más la inclusión financiera, dichos beneficios pueden lograrse sin preferencia alguna sobre el modelo.

Oportunidades del modelo *Open Finance* para las entidades vigiladas y los consumidores financieros.

La implementación del *Open Finance* otorga a los consumidores financieros un control sin precedentes sobre sus finanzas personales al proporcionar acceso instantáneo y transparente a sus datos financieros. La capacidad de monitorear y analizar

transacciones en tiempo real permite a los usuarios tomar decisiones informadas y proactivas, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y segura.

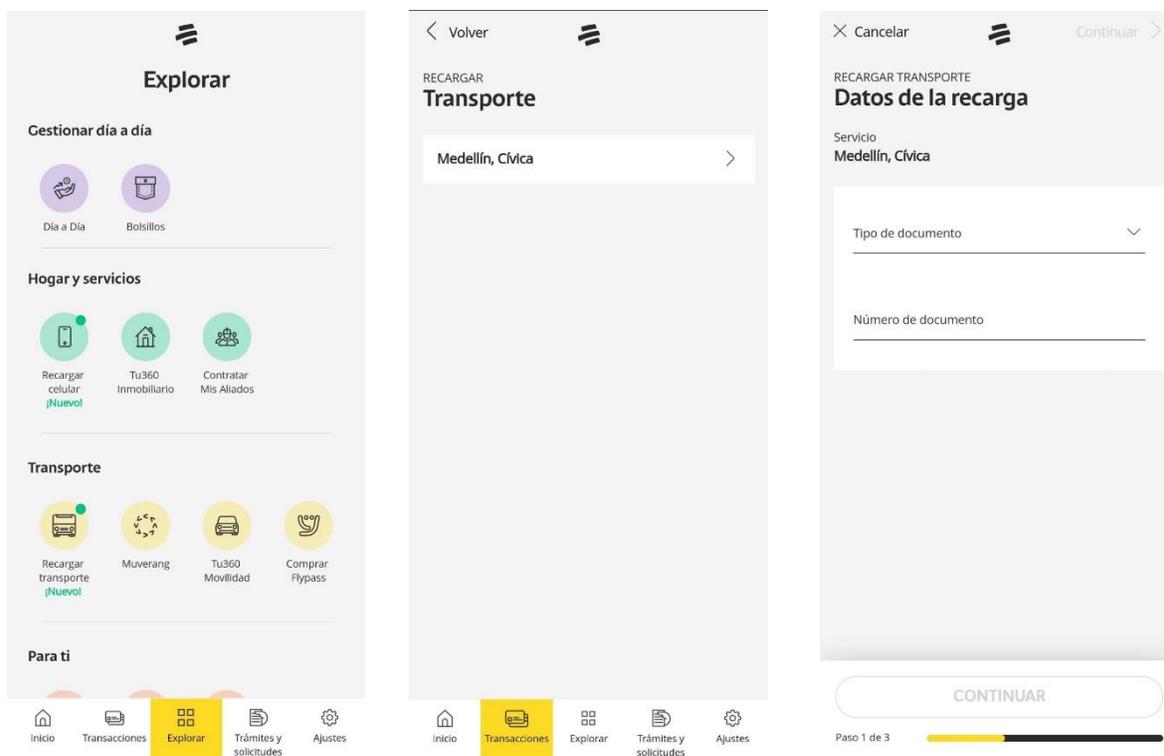
Frente al tema de la transparencia, históricamente se tiene la percepción que las entidades financieras no son lo suficientemente transparentes de cara a sus consumidores financieros, un ejemplo de este asunto lo podemos evidenciar por la crisis del 2008 *Crisis Suprime*, la cual se originó por el mercado de hipotecas de alto riesgo en Estados Unidos, principalmente se identificó por la concesión imprudente de préstamos hipotecarios a consumidores que no tenían el suficiente capital para poder responder por los mismos, debido a lo anterior las entidades financieras empezaron a vender estas obligaciones que tenían a su favor debido a que los valores de los inmuebles empezaron a caer en el mercado (Romero, 2019).

El problema radicó luego en que al momento de vender derechos sobre carteras hipotecarias, mediante la emisión de valores que era respaldados por hipotecas y eran vendidas a diferentes inversionistas en el mundo, mientras los inversionistas creían que eran activos seguros que generaban ingresos o rentabilidades, las entidades financieras recuperaban dinero perdido vendiendo activos que no representaban lo que realmente era. Al final, por la no transparencia de las entidades y por el incumplimiento de los deudores de las hipotecas, los valores que representaban las mismas se desplomaron, representando masivas pérdidas para diferentes sectores de la economía y generando un impacto significativo en la misma. Las pérdidas según el *Washington Post* rondan alrededor de los dos trillones de dólares, lo que sin lugar a duda representó un retraso no solo en el sector financiero sino en todos los sectores económicos (The Washington Post, 2018).

Por otra parte, el *Open Finance* simplifica la complejidad de la gestión financiera al consolidar múltiples cuentas y servicios en una sola plataforma. Esta simplificación facilita el seguimiento de activos y pasivos, lo que ahorra tiempo y esfuerzo a los consumidores y les permite concentrarse en la toma de decisiones estratégicas para alcanzar sus objetivos financieros.

Esto lo podemos evidenciar con la implementación de los modelos *Banking as a Service* (Baas), el cual es un modelo de negocio en el que las instituciones financieras proporcionan a terceros, como empresas tecnológicas y startups, acceso a sus servicios bancarios y capacidades a través de interfaces de programación de aplicaciones y plataformas digitales. Esto permite que las empresas no financieras integren servicios bancarios en sus propias aplicaciones y servicios, lo que a su vez les permite ofrecer soluciones financieras a sus clientes sin tener que convertirse en bancos tradicionales, estos logros solo se pueden llegar por toda la innovación en el sector financiero, que dan lugar al *Open Finance* (Bancolombia, 2022).

Gráfica 1. Ejemplo de la implementación del *Banking as a Service*.



Imágenes 1 a 3. Aplicativo Móvil Bancolombia. Accedido el 4 de octubre de 2023

En las anteriores imágenes se puede evidenciar como actualmente se implementa el *Banking as a Service*, donde desde un canal de banca móvil de Bancolombia los consumidores financieros pueden recargar su tarjeta cívica para el transporte público del Metro de Medellín, utilizando los recursos que tenga disponible en sus cuentas o depósitos del mismo banco.

Dicha disposición e innovación financiera se encuentra incluida gracias al Decreto 1297 de 2022 que agregó el artículo 2.35.9.1.1 en el Decreto 2555 de 2010, donde se expresa que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia pueden prestar en sus canales no presenciales (banca móvil) productos o servicios de terceros no vigilados (entidades no vigiladas) (Ministerio de Hacienda y crédito público, 2010).

Una de las ventajas más notables del *Open Finance* radica en la personalización de los servicios financieros. La capacidad de adaptar productos y servicios a las necesidades individuales de los consumidores no solo mejora la relevancia de las ofertas, sino que también aumenta la probabilidad de satisfacción del cliente, lo que se traduce en una experiencia financiera más gratificante y eficaz.

La única manera de que todas las entidades financieras puedan ofrecer productos o servicios personalizados es conociendo los hábitos frente al consumo al igual que los intereses que tienen. Es la única herramienta para desarrollar diferentes actividades o iniciativas de marketing e impactar a los consumidores. (Lima, 2023)

Gracias al *Open Finance*, los consumidores ahora tienen acceso a una amplia gama de servicios financieros de diferentes proveedores, todo desde una única plataforma. Esto no solo aumenta la comodidad, sino que también permite a los usuarios elegir productos y servicios que mejor se adapten a sus necesidades específicas, maximizando así el valor de su dinero.

La progresividad en la bancarización en Colombia se enfoca en expandir gradualmente el acceso a servicios financieros de calidad a través de políticas de inclusión. Esto implica llevar la banca a áreas rurales y comunidades marginadas, fomentar la adopción de tecnologías financieras, educar a la población en temas financieros y proteger a los consumidores. También se ha puesto un énfasis especial en garantizar que grupos vulnerables y pequeños emprendedores tengan acceso a servicios como microcréditos y cuentas de ahorro. Este enfoque busca reducir la brecha entre los que tienen y los que no tienen acceso a servicios financieros, promoviendo la igualdad económica y mejorando la calidad de vida de la población colombiana.

En resumen, la progresividad en la bancarización en Colombia busca ampliar el acceso equitativo a servicios financieros, utilizando tecnología, educación y regulación para empoderar a más personas y comunidades, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y la inclusión financiera en el país (Hernández y Vargas, 2020).

El *Open Finance* tiene un profundo impacto en la inclusión financiera al reducir las barreras de entrada para personas que antes no tenían acceso a servicios financieros. Esto no solo amplía las oportunidades para segmentos de la población previamente excluidos, sino que también contribuye a una sociedad más equitativa y justa.

De acuerdo con el Banco Mundial, Colombia en el año 2022 paso a tener en total un 60% de la población adulta bancarizada, frente a un 46% de la población en el año 2017 y solo el 39% en el 2014. Observándose un aumento del 30,43% de la bancarización en el transcurso de 5 años desde el 2017 al 2022 (14 puntos adicionales). Teniendo en cuenta todos los beneficios frente a la personalización de los productos y servicios, conociendo las preferencias y necesidades de los consumidores financieros, además de incluir algunos productos del sector real en las entidades financieras, pueden promover la inclusión financiera en nuestro país (Gómez, 2022).

La seguridad es una preocupación fundamental en el *Open Finance*. La implementación de rigurosos estándares de seguridad y protección de datos garantiza que los consumidores puedan confiar en la seguridad de sus datos financieros. Esto promueve la confianza en el uso de servicios financieros en línea y garantiza la protección de los activos y la privacidad de los usuarios (Cifuentes, 2021).

Si bien las entidades vigiladas actualmente tienen las herramientas y capacidades legales para la transmisión de los datos personales según toda la normatividad frente al tema de protección de datos personales, lo cierto es que la regulación del *modelo Open Finance* en nuestro país, brinda una mayor seguridad frente a la transmisión de estos, al

dictar disposiciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de entregar a otra entidad financiera los datos (Ministerio de comercio, industria y comercio, 2015).

Al igual que los consumidores financieros, las entidades vigiladas logran obtener beneficios por la implantación del modelo *Open Finance*, el cual dependerá de la implementación que estos realicen frente a los requisitos o características específicas que se dicten para su participación.

La adopción del *Open Finance* abre nuevas fuentes de ingresos para las entidades vigiladas. Pueden ofrecer servicios de datos a terceros, como *startups fintech* y empresas tecnológicas, a cambio de tarifas, lo que diversifica sus fuentes de ingresos. Además, al participar en un ecosistema financiero más amplio, estas entidades pueden identificar oportunidades de colaboración y expandir su cartera de servicios, lo que les permite aprovechar nuevas oportunidades de negocio y mantener una posición competitiva sólida en el mercado.

En ese sentido, al poder participar en un ecosistema más amplio y teniendo en cuenta las preferencias de los consumidores financieros o de las personas no bancarizadas, pueden desarrollar ciertos productos muy desarrollados para ciertas características de consumidor, como si analógicamente estuviéramos hablando de contratos *taylor made*. Según las estimaciones de la consultora PiceWaterhouseCoopers, en el mundo se moverán 9.780 millones de dólares por ocasión de modelos de datos abiertos, lo que sin duda alguna trae consigo beneficios sea por comisiones o diferentes deducciones que podrían implementar este tipo de entidades al momento del manejo de los recursos (Asobolsa, 2023).

Por otra parte, los modelos de finanzas abiertas pueden lograr empoderar a las entidades vigiladas con acceso a una cantidad significativamente mayor de datos financieros en tiempo real. Esto se traduce en una toma de decisiones más informada y precisa, especialmente en áreas críticas como la gestión de riesgos, la concesión de créditos y la inversión. La capacidad de analizar datos actualizados en tiempo real permite a estas entidades anticipar riesgos potenciales y tomar decisiones estratégicas que minimizan pérdidas y optimizan ganancias (Puentes y Amaya, 2023).

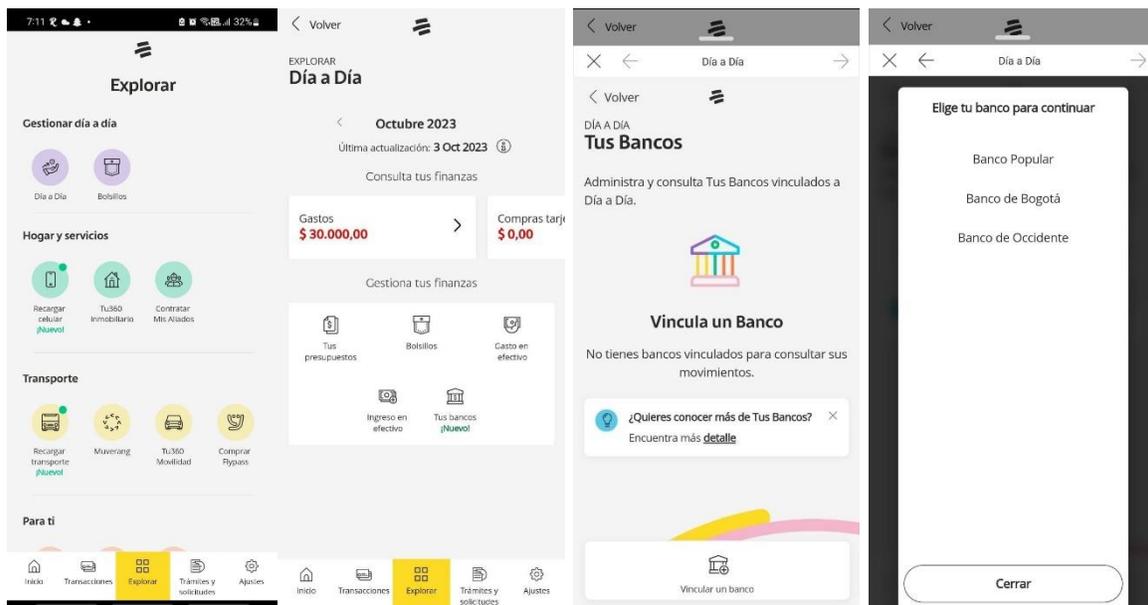
Asimismo, participar activamente en el ecosistema del *Open Finance* fomenta un ambiente de innovación dentro de las entidades vigiladas. La competencia con *startups fintech* y otras instituciones financieras más ágiles impulsa la mejora de los servicios existentes y la creación de productos financieros más atractivos y eficientes. Esto no solo beneficia a los consumidores, sino que también fortalece la competitividad de las entidades vigiladas en el mercado financiero.

Esto lo podemos evidenciar con la implementación de diferentes iniciativas como *InnovaSFC*, donde la autoridad supervisora y vigiladora en Colombia sobre el sector financiera, crea una delegatura específica que estará encargada de la innovación dicho sector, entrando o regulando consigo herramientas como el *Sandbox* Regulatorio. Evidentemente la sola implementación de la delegatura por sí mismo no implica una

transformación en el sistema financiero. Pero esta innovación precisamente puede ser utilizada para la implementación de los modelos *Open*. Precisamente y de acuerdo con el principio de este trabajo, evidenciamos que Singapur utilizó precisamente un *Sandbox* conocido como el *Market Place*, donde las diferentes entidades o *fintech* pueden acercarse y utilizar ese espacio controlado de prueba para la transferencia de datos (Prieto, Torres, y Méndez, 2021).

El *Open Finance* permite a las entidades vigiladas ofrecer a sus clientes una experiencia más completa y eficiente. Los clientes pueden acceder a sus datos financieros en una sola plataforma, lo que simplifica la gestión de sus finanzas y mejora la satisfacción general del cliente. Esta mejora sostenible de la experiencia del cliente no solo fomenta la lealtad de estos, sino que también atrae a nuevos clientes en busca de servicios financieros innovadores y centrados en el usuario.

Gráfica 2. Ejemplo de la implementación del modelo *Open Finance*, en el aplicativo móvil de Bancolombia.



Imágenes 4 a 7. Aplicativo Móvil Bancolombia. Accedido el 4 de octubre de 2023

Como podemos observar, nuevamente Bancolombia ya tiene incorporados en su canal de banca móvil otra de las facultades o beneficios de los modelos de finanzas abiertas, debido a que, desde un mismo canal, los consumidores financieros pueden consultar diferentes saldos en otros bancos totalmente diferentes desde donde se consulta. Este tipo de consultas únicamente pueden ser posibles conociendo los datos de los consumidores financieros junto con los datos de las entidades vigiladas.

La implementación adecuada del *Open Finance* puede facilitar el cumplimiento normativo para las entidades vigiladas. El acceso a datos financieros más completos y actualizados permite un mayor control y seguimiento de las transacciones, lo que simplifica el proceso de auditoría y garantiza un cumplimiento normativo más efectivo. Esto es esencial en un

entorno regulado en constante evolución, donde el cumplimiento normativo es de suma importancia. En ese contexto, las entidades vigiladas en la actualidad tienen como obligación, actualizar los datos de sus clientes como mínimo cada 3 años. Dicho término podrá ser menor dependiendo del riesgo del cliente frente al Sistema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.6.1 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. De acuerdo con esa obligación, las entidades vigiladas pueden utilizar los datos de su cliente que se encuentren en otra entidad y actualizar los datos, cumpliendo perfectamente dicha obligación (Superintendencia Financiera de Colombia, 2014).

Ahora bien, veamos un ejemplo frente al beneficio que podría tener una entidad vigilada por la implementación del modelo *Open Finance*. Puede darse el caso, donde una entidad financiera desee adelantar campañas publicitarias para potencializar el uso de alguno de sus productos y que el mismo tiene conexión con otros productos de otras entidades vigiladas. Si bien la entidad tiene los datos de sus consumidores financieros y sabe que personas utilizan el producto al cual quiere realizarle la publicidad, pero no sabe quiénes de ellos también tiene el producto que tiene conexidad con la otra entidad vigilada.

Actualmente necesitaría suscribir un contrato de transmisión de datos con la otra entidad, para saber que personas tienen los productos que pueden ser conectados, pero este contrato puede ser un tanto engorroso, demorado y costoso.

Con la implementación del modelo *Open Finance*, la primera entidad no necesita suscribir ningún contrato, sino que simplemente puede tener acceso a los datos de la otra entidad financiera y luego de esto, realizar la campaña de publicidad con el objetivo que la misma tenga mayor efectividad.

Retos del modelo *Open Finance* para las entidades vigiladas y los consumidores financieros.

Uno de los retos más importantes para los consumidores será garantizar la seguridad de sus datos financieros. La apertura de datos financieros a terceros podría exponer a los consumidores a amenazas cibernéticas y fraudes. La privacidad también es una preocupación; los consumidores deberán comprender cómo se utilizarán sus datos y tener control sobre quién puede acceder a ellos. La gestión de la seguridad y la privacidad de sus datos será crucial para su bienestar financiero (Orozco, 2023).

Es por esto por lo que los consumidores financieros, al momento de vinculación a las entidades o al momento de la actualización de la autorización para el tratamiento de los datos personales, deberán ser conscientes y tener toda la claridad posible, debido a que la decisión de autorización el tratamiento de datos con el objetivo de que los mismos sean utilizados conforme a los modelos *Open Finance*, podrían generar preocupaciones y hasta enojos o malos momentos y pensamientos sobre el mismo modelo (de Filippis, 2022).

Sumado a lo anterior, será indispensable que los consumidores financieros tengan un mayor de nivel de educación financiera, debido a que deberán comprender cuáles son las consecuencias de que sus datos se encuentren inmersos en los modelos de finanzas abiertas. Esto le permitirá saber cómo y cuáles pueden ser los beneficios, pero también cuáles son los riesgos por compartir sus datos casi de manera masiva en el sector financiero. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2023).

Por su parte, las entidades financieras tendrán en primera medida dos retos fundamentales. El primero es el cumplimiento normativo del marco regulatorio que implemente la Superintendencia Financiera de Colombia, esto será el punto de partida para todas las entidades, las cuales deberán realizar diferentes cambios y ajustes en sus procesos y cumplimientos, para poder participar de dichos modelos, ya que sin el estricto cumplimiento de los requisitos mínimos que hasta el momento se evidencian en la versión 3 del Proyecto de Circular Externa No. 09 de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas no podrán obtener los beneficios del modelo las finanzas abiertas. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).

El segundo elemento necesario que las entidades financieras deberán tener en cuenta para la implementación de estos modelos es realizar que la gran mayoría de sus procesos se encuentren tecnificados, en el cual puedan desarrollar diferentes estructuras tecnológicas para el intercambio de información por medio de *APIs* o similares recibir órdenes de entrega de información o para enviar órdenes de intercambio de información de los consumidores financieros, en el caso en el que la Superintendencia Financiera de Colombia decía utilizar este camino, dificultando un poco a las entidades del sector para cumplir con los requisitos mínimos (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).

En cambio, si la Superintendencia Financiera de Colombia decide regular el modelo *Open Finance* con la inclusión de los TPP o Terceros Receptores de Datos, los cuales tendrían un papel fundamental, debido a que ya no serían las entidades financieras quienes solicitarían directamente acceso a los datos, sino que estos terceros serían los encargados de acercarse a cada entidad para solicitar lo datos. El problema radica en que con este tercero, se incluye un nuevo intermediario, elevando los costos para la implementación del sistema de finanzas abiertas, haciendo necesario que todas las entidades financieras deban adelantar conversaciones con estos terceros que cumplan con los requisitos para realizar las funciones antes descritas, con el objetivo de poder interactuar en el modelo apenas el mismo sea regulado mediante una Circular Externa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2023).

Conclusiones

Como parte final de este artículo, se puede concluir que el *Open Finance* ofrece un enfoque disruptivo en la industria financiera que busca abrir el acceso a los datos financieros de los consumidores y promover la competencia e innovación en el sector.

En el modelo obligatorio, como se ha visto en el Reino Unido, las autoridades reguladoras imponen la apertura de datos financieros y establecen marcos regulatorios detallados

para garantizar la interoperabilidad y la seguridad de los datos. Esto ha llevado a una mayor competencia y acceso a servicios financieros en el Reino Unido.

En el modelo voluntario, como en Singapur, las instituciones financieras adoptan estándares de seguridad de datos por elección propia, con la guía de regulaciones orientadoras. Esto ha fomentado la innovación y la competencia en el mercado financiero sin la necesidad de regulaciones estrictas.

En el modelo privado, como en los Estados Unidos, los usuarios tienen un control absoluto sobre sus datos financieros y otorgan su consentimiento explícito para compartirllos. Se utiliza la *tokenización* y *APIs* seguras para garantizar la privacidad y la seguridad de los datos. Los usuarios pueden revocar el acceso en cualquier momento, lo que proporciona un alto grado de control y flexibilidad.

En conjunto, estos modelos reflejan la diversidad de enfoques en la implementación del *Open Finance* a nivel internacional. Cada modelo tiene sus propias ventajas y desafíos, pero todos comparten el objetivo de aprovechar la tecnología y los datos para mejorar la experiencia financiera de los consumidores y promover una mayor competencia en la industria.

Por otro lado, y entendiendo el desarrollo normativo, inicialmente con el Decreto 1297 de 2022 y las posteriores regulaciones en Colombia, representan un paso significativo hacia la transformación y modernización del sistema financiero del país. Estas medidas buscan adaptar el sector a la creciente dinámica competitiva y las demandas del mundo digital, promoviendo la competencia, la inclusión y la eficiencia en la prestación de servicios financieros.

La apertura e intercambio de información de productos y servicios financieros, respaldada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el artículo 89 de la Ley 2294 de 2023, fomenta la innovación y facilita el acceso a productos financieros, beneficiando a los consumidores y promoviendo la competencia en el sector.

Además, la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia establece requisitos y controles que garantizan la seguridad de la información y la igualdad en las tarifas y condiciones para los proveedores de servicios financieros.

Estas regulaciones marcan un hito en la evolución del sistema financiero colombiano al fomentar la apertura y la competencia, lo que se traducirá en una mayor disponibilidad de servicios financieros, una mayor inclusión y eficiencia en beneficio de los ciudadanos y la economía en general.

De acuerdo con lo anterior y a la espera de la publicación de la normatividad en firme de la Circular Externa sobre las Finanzas Abiertas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se podría esperar que Colombia adoptará una especie de modelo híbrido entre la obligatoriedad y la voluntariedad de la implementación del *Open Finance* en las entidades financieras, dado que si bien las entidades podrían decidir si

participan o no del ecosistema, lo cierto es que al momento de que un Tercero Receptor de Datos solicite el acceso a la información a una entidad financiera, esta tendría la obligación de brindar dicho acceso, siempre y cuando cumpla con los requisitos normativos, evidenciándose así el modelo híbrido antes mencionado.

En conclusión, la implementación de modelos de Finanzas Abiertas indudablemente conlleva innumerables beneficios tanto para los consumidores financieros como para las entidades reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por un lado, permite a las entidades financieras innovar e implementar estrategias que fomentan la bancarización en el país. Por otro lado, brinda a los consumidores financieros la oportunidad de acceder a productos y servicios personalizados que se ajusten a sus necesidades y objetivos en el sector.

Si bien es cierto que la implementación del modelo *Open Finance* no resolverá todos los desafíos que enfrenta el sector financiero, sin duda contribuirá significativamente a su desarrollo. Esto es lo que lo convierte en un enfoque atractivo para todas las partes involucradas, ya que abre la puerta para satisfacer necesidades no satisfechas, proporcionando beneficios y oportunidades, como el acceso a datos que pueden inspirar e impulsar innovaciones en el sector.

En este sentido, las entidades vigiladas también pueden cosechar los frutos de estos modelos, ya que tendrán la capacidad de realizar un análisis más profundo de las tendencias y realidades del mercado, en particular en lo que respecta a los consumidores. Al mismo tiempo, los consumidores financieros podrán descubrir una variedad de productos y servicios que antes desconocían debido a su falta de información o comprensión. Las entidades financieras están interesadas en ofrecer su catálogo de productos o servicios, lo que abre nuevas oportunidades de generación de riqueza en el sector financiero, un sector fundamental para cualquier economía.

Todas estas iniciativas de innovación en el sector financiero tienen el propósito de mejorar la oferta de productos y servicios, aumentar la competitividad entre todos los actores y generar beneficios económicos para ambas partes. Es importante destacar que, si bien se requiere una supervisión y vigilancia constante por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para garantizar la protección de los consumidores y la estabilidad del sistema financiero, también es esencial permitir cierta libertad en la actuación de las entidades para que el modelo sea adoptado con facilidad y produzca los mejores resultados dentro del contexto actual.

Referencias bibliográficas

- Asobolsa. 2023. «Entrando en la nueva era del Open Finance». *Revista Criterio Inversionista*.
- Banco Central do Brasil. 2020. *Regulation on Open Banking*.
- Banco Central do Brasil. 2021. «Open Banking».
- Banco Interamericano de Desarrollo. 2023. «Estudio: Se necesitan regulaciones y capacidad institucional para avanzar en finanzas abiertas en América Latina y el Caribe | IADB». Recuperado 5 de octubre de 2023 (<https://www.iadb.org/es/noticias/estudio-se-necesitan-regulaciones-y-capacidad-institucional-para-avanzar-en-finanzas>).
- Bancolombia. 2022. «¿Qué es y qué ventajas tiene el Banking as a Service?» *Bancolombia*. Recuperado 4 de octubre de 2023 (<https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/tendencias/innovacion/que-es-banking-as-a-service>).
- BBVA. 2016. «The Open Banking Standard: la hoja de ruta de la banca abierta | BBVA». *BBVA NOTICIAS*. Recuperado 18 de septiembre de 2023 (<https://www.bbva.com/es/the-open-banking-standard-la-hoja-de-ruta-de-la-banca-abierta/>).
- Cámara de Diputados Estados Unidos Mexicanos. 2018. *Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera*.
- Cifuentes, Valerie. 2021. «¿Qué es el open finance y cómo me beneficia como consumidor?» *Bloomberg Línea*. Recuperado 11 de septiembre de 2023 (<https://www.bloomberglinea.com/2021/11/07/que-es-el-open-finance-y-como-me-beneficia-como-consumidor/>).
- Competition & Markets Authority. 2016. *The Retail Banking Market Investigation Order 2017*.
- Congreso de Colombia. 2023. *Plan Nacional de Desarrollo*.
- de Filippis, Manuela. 2022. «Retos y oportunidades del Open Finance en Colombia». *Universidad Externado de Colombia*. Recuperado 5 de octubre de 2023 (<https://www.uexternado.edu.co/derecho/retos-y-oportunidades-del-open-finance-en-colombia/>).
- Gómez. 2022. «Bancarización en Colombia llega a 60% de población adulta: Banco Mundial». *Valora Analitik*. Recuperado 4 de octubre de 2023 (<https://www.valoraanalitik.com/2022/06/29/bancarizacion-en-colombia-60-de-poblacion-adulta/>).

Hernández, Leidy, y Lina Vargas. 2020. «La transformación digital en el sector bancario y la atención al cliente en épocas de pandemia».

Lima, Alexandre. 2023. «Open Banking y personalización para mejorar la experiencia cliente... o no». *Territorio Fintech*. Recuperado 4 de octubre de 2023 (<https://territoriofintech.com/opinion/open-banking-y-personalizacion-para-mejorar-la-experiencia-cliente-o-no/>).

Ministerio de Comercio, industria y comercio. 2015. *Decreto 1074*.

Ministerio de Hacienda y crédito público. 2010. *Decreto 2555 de 2010*.

Monetary Authority of Singapore. 2021. «Financial Industry API Register».

Orozco, Julio. 2023. «Open finance y bancos: los retos y oportunidades en Latinoamérica». *Belvo*. Recuperado 5 de octubre de 2023 (<https://belvo.com/es/blog/open-finance-y-bancos-retos-y-oportunidades-latinoamerica/>).

Ortiz, María. 2022. «Finanzas abiertas y su regulación como herramienta para promover la inclusión, competencia y eficiencia en el sector financiero colombiano.» 48.

Prieto, Ana, Jose Torres, y Daniel Méndez. 2021. «Modelo de finanzas abiertas en Colombia». 34.

Puentes, Laura, y Lucidia Amaya. 2023. «Open data y open banking: El derecho en el contexto de los mercados digitales. Un modelo regulatorio por definir en el ordenamiento jurídico colombiano». *Revista Chilena de Derecho y Tecnología* 11(2):211-44. doi: 10.5354/0719-2584.2022.65972.

Romero, Miguel. 2019. «La crisis económica de 2008». 32.

Superintendencia Financiera de Colombia. 2014. *Circular Básica Jurídica*. Vol. 029 de 2014.

Superintendencia Financiera de Colombia. 2023a. *Proyecto Circular Externa*. Vol. 0903.

Superintendencia Financiera de Colombia. 2023b. *Proyecto Circular Externa*. Vol. 0902.

The Washington Post. 2018. «A guide to the financial crisis — 10 years later». Recuperado 4 de octubre de 2023 (https://www.washingtonpost.com/business/economy/a-guide-to-the-financial-crisis--10-years-later/2018/09/10/114b76ba-af10-11e8-a20b-5f4f84429666_story.html).

United States Congress. 1999. *Gramm-Leach Bliley Act*.

United States Congress. 2010. *Dodd-Frank Act*.